

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 18 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 29 de octubre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala Subalterna.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Subalterna de este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de las normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 15 de abril de 1963, 27 de diciembre de 1968 y 31 de octubre de 1970, y con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir 45 plazas de funcionarios de la Escala Subalterna, las cuales se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—El concurso oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los funcionarios de la Escala Subalterna desempeñarán tareas de índole manual, tanto en las oficinas como en las pistas para pruebas de aspirantes a los permisos de conducción, así como también la conducción de vehículos al servicio del Organismo.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 46.800 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante un ejercicio compuesto de tres pruebas, la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y la superación de un período de prueba.

A) Las materias que comprende el ejercicio serán:

- Escritura al dictado de un texto en castellano.
- Nociones de aritmética y operaciones elementales con números enteros y decimales.
- Nociones de legislación y organización de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción al programa que se publica como anexo I de esta Resolución.

B) Los méritos que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Estar en posesión o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un título de formación profesional que en razón de los conocimientos adquiridos permita, a juicio

del Tribunal, un mejor desempeño de las actividades encomendadas.

b) Estar en posesión, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un permiso de conducción de los establecidos en el Código de la Circulación.

c) Demostrar tener conocimientos de mecanografía.

C) Período de prueba.

Se establece un período de prueba no superior a seis meses para los aspirantes aprobados que, a tenor de lo dispuesto en la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de interinos, quienes durante tal período percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser admitidos a las pruebas que en esta Resolución se establecen los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni condenado por delitos dolosos.

d) Carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacer constar en su solicitud (según modelo oficial que se acompaña como anexo II a esta convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura de Tráfico o en esta Dirección General) lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Cumplimentar los datos de identificación del solicitante, así como dentro del epígrafe «otras circunstancias que desee alegar conforme a la convocatoria», la especificación de la provincia donde quieren realizar el examen, presumiéndose, en caso de no indicarse ésta, que lo realizarán en la capital de la provincia del domicilio que conste en la solicitud.

e) En el mismo epígrafe se harán constar individualmente los méritos que concurrirán en el aspirante, dentro de los especificados en el apartado B) de la base 1.2 de la presente Resolución.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid-4), en cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Tráfico o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 100 pesetas. El pago de estos derechos se efectuará en el Negociado de Organización y Métodos de la Sección de Gabinete de Estudios de esta Dirección General, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha Sección, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y la fecha de la imposición. Si el pago de los derechos de examen se efectuara en el Gabinete de Estudios, imprescindiblemente al presentar la solicitud en el Registro de entrada del Organismo, deberá llevar unido el recibo justificativo de la efectividad del pago.

3.6. Defectos en la solicitud

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Lista definitiva*

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, en la Resolución por la que sea aprobada la lista definitiva, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la referida Resolución.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante Resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, pudiendo delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico que ocupen puestos directivos y dos que desempeñen los de Jefe de Negociado. Uno de estos últimos actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Organización y Métodos del Gabinete de Estudios.

5.3. *Abstención*

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.5. *Actuación del Tribunal*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes de modo indistinto.

5.6. *Comisiones provinciales*

Los exámenes en provincias se verificarán ante una Comisión integrada por el Jefe provincial de Tráfico, un funcionario Técnico y un funcionario ejecutivo, excepto en Madrid, que actuará directamente el Tribunal Central. Estas Comisiones provinciales tendrán la misión de presenciar la práctica de los ejercicios, correspondiendo al Tribunal la competencia de juzgar y calificar aquellos y los méritos concurrentes en los aspirantes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. *Comienzo*

Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución.

6.2. *Convocatoria para la realización de los ejercicios*

Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejerci-

cios ante el Tribunal Central. Copia de dicha Resolución, con indicación expresa del lugar en que habrán de efectuarse los ejercicios ante la Comisión Provincial correspondiente, serán expuestos en los tableros de anuncios de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

6.3. *Presentación de los aspirantes*

Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, justificando su personalidad en el momento de entrar al examen mediante el documento nacional de identidad.

Igualmente serán portadores en el referido momento de dos fotografías de idéntico formato a las del documento nacional de identidad y de un certificado de aptitud física, expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, que acredite el estado de salud del aspirante, no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa, su integridad anatómica y funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerzas necesarias para el desempeño de su servicio.

Quienes alegaran como mérito la posesión de un título de Formación Profesional, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, presentarán asimismo copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su comparencia) del mismo o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Aquellos candidatos que hubieran alegado como mérito la posesión de un permiso de conducción, presentarán en este momento, el original y fotocopia del mismo para su cotejo por uno de los miembros del Tribunal o de la Comisión Provincial.

Los candidatos que hubieran alegado como mérito conocimiento de mecanografía serán portadores de la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

6.4. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.5. *Realización del ejercicio*

El Tribunal confeccionará el temario de cada grupo de aspirantes que hayan de actuar simultáneamente el mismo día en diferentes provincias. Este temario comprenderá un texto para su escritura al dictado, dos problemas sobre operaciones aritméticas con números enteros y decimales y un tema de legislación y organización de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y el original para su copia a máquina por los aspirantes que aleguen como mérito poseer conocimientos de mecanografía, los cuales serán incluidos en un sobre cerrado y lacrado que se enviará en unión de las oportunas instrucciones a las Jefaturas Provinciales examinadoras.

El día del examen, a la hora designada, el Tribunal, o en su caso, la Comisión Provincial, llamará por orden alfabético a los aspirantes que hayan de actuar, ante los que se abrirá el sobre que contiene el temario del único ejercicio que han de practicar, procediendo a su ejecución en el siguiente orden y con los tiempos máximos que se indican:

- Escritura al dictado durante veinte minutos.
- Problemas sobre operaciones aritméticas durante un tiempo máximo de cuarenta minutos.
- Tema sobre nociones de legislación y organización de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico a desarrollar en un plazo máximo de dos horas.

Practicado el ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes que alegaron poseer conocimiento de mecanografía realizarán una prueba práctica de los mismos, consistentes en copiar a máquina, durante diez minutos, el texto que se facilitará por el Tribunal.

Realizadas todas las pruebas anteriores los aspirantes firmarán todas las hojas en que hayan desarrollado las mismas, introduciéndolas, junto con las fotografías y el certificado de aptitud física, en el sobre que a tal fin les habrá sido facilitado, cuyo encasillado rellenarán, efectuando su entrega a uno de los miembros del Tribunal, o en su caso, de la Comisión Provincial, que cursará con su firma el dorso del sobre, ya cerrado por el aspirante.

En el caso de haber alegado como méritos la posesión de permiso de conducción y/o título de Formación Profesional, introducirán, igualmente, en el expresado sobre los documentos cumplimentados en la forma dispuesta en la base 6.3 que los avalen.

Por la Comisión Provincial se levantará acta que firmarán todos sus componentes, introduciéndola en unión de los sobres que contienen los ejercicios en un pliego cerrado y lacrado que, con carácter certificado, será remitido en la misma fecha del examen al Tribunal Central.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

La calificación del ejercicio realizado por los aspirantes se efectuará asignado de 0 a 10 puntos en cada una de las tres pruebas de que consta el mismo.

La calificación de los méritos alegados y justificados por los candidatos se hará de acuerdo con el criterio siguiente:

a) Estar en posesión de un título de Formación Profesional, el cual será valorado discrecionalmente por el Tribunal entre 0,50 y 1 punto.

b) Estar en posesión de algún permiso de conducción de las clases B, C o D, un punto; de las clases A-1, A-2 o B especial para tractores y maquinaria agrícola, 0,50 puntos.

c) Los conocimientos de mecanografía se valorarán según la velocidad alcanzada por el aspirante, correspondiendo un mínimo de 0,50 puntos a la velocidad de 100 pulsaciones netas por minuto y un máximo de 1 punto para velocidades que sobrepasen las 150 pulsaciones netas por minuto. La velocidad inferior a 100 pulsaciones netas por minuto no merecerá calificación.

Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas que componen el ejercicio del presente concurso-oposición con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada candidato con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, a la que se agregarán los puntos obtenidos de acuerdo con los méritos alegados y justificados por los aspirantes y el baremo establecido para los mismos, lo que constituirá la calificación definitiva de los aspirantes.

No podrán ser aprobados quienes sean calificados con 0 puntos en alguna de las materias del examen ni aquellos que, después de agregar los puntos obtenidos en la calificación de méritos, obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más candidatos, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del período de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos; ello es igualmente extensivo a las Comisiones Provinciales dentro del ámbito de sus funciones. Los acuerdos adoptados sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones. El número de aspirantes incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo alcanzado la calificación de aprobado, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el párrafo 8.2, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos. Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones

Los aprobados que tengan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento,

debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación a que se refiere el epígrafe 9.1 no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenido tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación de referencia.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento de funcionarios en práctica

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el período de prueba que se establece en la base 1.2, C), de la presente Resolución, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento de funcionario interino, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y que recoge la base 3.1, apartado b), de esta convocatoria.

11.2. Ampliación

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Director general, José Luis Torroba.

ANEXO I

Programa de Legislación y Organización de la Dirección General de la Jefatura General de Tráfico

Tema 1. Personal al servicio de los Organismos autónomos: concepto y clases.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios.—Situaciones.

Tema 2. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera. Incompatibilidades.—Régimen económico.—Funcionarios de empleo.—Régimen jurídico para el personal de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Tema 3. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Tribunales de Honor.

Tema 4. El tráfico vial: concepto y características.—Competencias ministeriales en materia de tráfico y transporte por carretera.

Tema 5. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: su organización y competencias.

Tema 6. La Organización periférica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: su organización y competencias.

Tema 7. Vigilancia del tráfico y del transporte por las vías públicas.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: su organización y misiones.

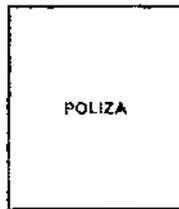
Tema 8. El Código de la Circulación: concepto y fines.—Su contenido.—Ámbito de aplicación.

Tema 9. Permisos de conducción: sus clases.—Su expedición y revisión por las Jefaturas Provinciales de Tráfico.—Licencias de conducción: su expedición.

Tema 10. El automóvil: sus elementos más importantes.—El motor de explosión.—El motor de combustión interna.

ANEXO II

POR FAVOR, ESCRIBA LOS DATOS A MAQUINA. SI NO LE ES POSIBLE, HAGALO A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS TIPO IMPRENTA



ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido, previo abono de los derechos correspondientes, a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para la Escala (1) SUBALTERNA de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, por estimar reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º apellido	2.º apellido	Nombre	
		Sexo (4)	Estado civil (5)
Calle o plaza	N.º	Localidad	Teléfono
Provincia			

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (3)

FEBRERO DE	DIA	MES	AÑO
(8)			

TITULOS				
(8)	TURNO	LIBRE	RESTRINGIDO	ACOGIDO LEY (7) 17-7-47
	PUESTO QUE PRETENDE	NORMAL	MECANIZACION	DELINEACION
D I O M A S	ALEMAN	CONOCE TRADUCE		
	FRANCES	CONOCE TRADUCE		
	INGLES	CONOCE TRADUCE		
	ITALIANO	CONOCE TRADUCE		
	OTROS	CONOCE TRADUCE		

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

A efectos de mi admisión en la referida oposición, DECLARO que:

- a) Me comprometo a jurar, en su momento, adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y que no he sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- b) No padezco defecto físico ni sanitario que me imposibilite para el puesto de trabajo que pretendo.
- c) No he sido condenado a penas que me inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- d) Que observe buena conducta.

e) Que acreditaré la

realización
exención

 del Servicio Social (para los aspirantes femeninos) (8).

f) _____

(Otras circunstancias que debo alegar, conforme a la convocatoria)

_____ de _____ de 19____
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO,

INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento nacional de identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha de nacimiento. Exprese días (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tiene una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En TURNO, PUESTO QUE PRETENDE E IDIOMAS, tache lo que no interese.
- (7) Señálese en el espacio letra D el motivo por el que se acoge a la Ley.
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para Delineantes de Obras Publicas por la que se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los participantes.

Verificado el sorteo público en la sala de proyecciones del Ministerio de Obras Públicas el pasado día 18 para determinar el orden de actuación de los aspirantes a examen oral (en el caso de que este Tribunal creyera conveniente celebrar dicho examen) le ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 204.

El examen continuará en orden correlativo hasta el número 425, del cual se pasará al número 1.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Modesto Vigueras.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Mecánicos-Conductores y Motoristas del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios y el sorteo de la letra que determinará el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios segundo y tercero.

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria de oposición a plazas de Mecánico-Conductores y Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Su-

Personal admitido

D. Julio Barrio Alvarez.
D. José Luis González Armayor.
D. José María Penafonte Alvarez.
D. Diego Castaño Santamaría.
D. Jesús Fernández Jorge.
D. José Santamarina Díaz.
D. Angel Fernández Rodríguez.
D. Germán Fernández Prieto.
D. Emiliano Cachón Rodríguez.
D. Luis Suances Cuesta.
D. Indalecio Blanco Prado.
D. Avelino Ripopedre García.
D. Arturo Rodríguez Suárez.
D. Gaspar Bigotes Alvarez.
D. Antonio Posada Sierra.
D. Valentín Cortés Alonso.
D. Dionisio Pozo Llamas.
D. Luis Cadenas Pérez.
D. Miguel Cabezón Vicente.
D. Andrés Ganado Martínez.
D. Federico Manzanedo Quevedo.
D. Vicente Manuel González Cobo.

D. Vicente Vejo Vejo.
D. Emilio González Tascón.
D. Victoriano Cuervo González.
D. Pablo Pinto González.
D. Pedro de Dios Lois.
D. Agustín Vinagre Reguecas.
D. Lázaro Guerra Zanca.
D. Ursicino Zarza Lorenzo.
D. Cirilo Rodríguez Fernández.
D. José María Zarza Cid.
D. Laudelino Zarza Cid.
D. Leopoldo Paz y Pazos.
D. Angel León Alcobendas.
D. Ceferino Fernández Outomuro.
D. Félix Vázquez Braña.
D. José Pablo Suárez Cancela.
D. Hermindo Reigosa Gacio.
D. Manuel Día Villares.
D. Angel Brea Barreiro.
D. Jesus Roberto Raimundo González Blanco.
D. José Antonio Criado Pena.
D. José Antonio Pernas Pedreira.
D. Antonio Rocha Rodríguez.

D. Santiago Soto Hernida.
D. Manuel González Rodríguez.
D. Hipólito Casado Santiago.
D. José Friol González.
D. Alfonso Rabade Ferreiro.
D. José Plácido Lamela López.
D. Angel Alfonso Villar Martínez.
D. Manuel Besteiro Trashorras.
D. Apolinar Prada García.
D. César Enriquez Atrio.
D. Agustín García Aguado.
D. José Antonio Samblancat Saura.
D. José Luis Cadaya Vázquez.
D. Manuel Pascual Cobas Otero.
D. Pedro Gómez Herraiz.
D. Francisco M. Talavera García.
D. José Baltasar Moralejo Carreros.
D. José Alvarez Cadenas.
D. Hilario Fernández Ferrero.
D. Emilio Busto Martínez.
D. Sebastián Ballesteros Quiroga.
D. Marcial Caamaño Martínez.
D. Manuel Jiménez Nieto.
D. Juan Valencia Mateo.

balterno del Instituto Nacional de Previsión, se anuncia que los exámenes se iniciarán a las nueve de la mañana, en la sala de reuniones del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Valenzuela, número 5, planta baja (Madrid), el día hábil inmediato transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, exigidos en la convocatoria, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, citándose por la presente en único llamamiento a la totalidad de los aspirantes admitidos, relacionados en la resolución del Tribunal publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre pasado. En acto previo a la iniciación del primer ejercicio tendrá lugar el sorteo de la letra que determinará el orden de actuación de los opositores en los ejercicios segundo y tercero. Todos los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y pluma o bolígrafo.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Francisco Santamaría Criado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se publica la lista provisional de los admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardería del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de vacantes de Guardas del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio del presente año, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto publicar a continuación la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos para realizar estas pruebas.